



Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León
Ilmo. Sr. Director General de Relaciones con la Sociedad Civil
C/ Santiago Alba, 1
47008 VALLADOLID

Expediente: 1688/2023

Asunto: Programa Releo Plus para alumnos migrantes / Resolución

Centro directivo: Consejería de Educación

Ilmo. Sr.:

Con motivo de la tramitación del expediente arriba indicado, esta Institución dirigió a la Consejería de Educación la Resolución de fecha 4 de enero de 2024 en el siguiente sentido:

“ÚNICA: La garantía del derecho a la educación reconocido a los menores extranjeros en situación de irregularidad en España, en los términos que se puso de manifiesto en la Resolución emitida por esta Procuraduría el 14 de abril de 2023 (expediente 312/2023), exige la puesta a disposición de los mismos de los textos y los materiales escolares que precisen para su escolarización al margen de las convocatorias de ayudas previstas al efecto, en las que se exige la presentación de documentación que no puede ser aportada por quienes se encuentran en dicha situación de irregularidad y carecen de la misma. De este modo, debe establecerse, de forma específica, una previsión del material destinado a tal fin, un procedimiento para gestionar la entrega del material al alumnado que lo necesite al margen de la convocatoria de las ayudas, y la suficiente información para que los interesados obtengan el material que requieren de forma directa por las vías que se determinen al efecto”.

La Consejería de Educación, mediante comunicación fechada el 22 de enero de 2024, aceptó la Resolución, poniendo de manifiesto:

«La Consejería de Educación acepta la resolución formulada. En estos momentos se está articulando, mediante el correspondiente instrumento jurídico, un procedimiento de apoyo y gestión para la concesión de libros y otros materiales curriculares para aquellas situaciones de alumnado que por diversas circunstancias debidamente justificadas no han podido participar en la convocatoria de RELEO+ o no han sido beneficiarios del mismo.



No obstante, ya en el presente curso escolar, con independencia de la convocatoria para la participación en el programa de gratuidad de libros de texto “RELEO PLUS” y las ayudas en él contenidas, se establecieron los procedimientos y mecanismos oportunos para recabar los datos del alumnado cuyos padres o tutores legales carecen de tarjeta de identificación/NIE (al ser extranjero en situación irregular) para posteriormente efectuar la cobertura económica pertinente en la adquisición de libros de texto. Incluso, se hizo extensiva esta ayuda, a aquellos que aun disponiendo de tarjeta de identificación (NIF/NIE) se encontraran en situación económica desfavorable y que por diversas razones -debidamente justificadas- no pudieron participar en la convocatoria de este Programa».

Tras dicha respuesta, consideramos finalizada la intervención de esta Institución y procedimos al archivo del expediente.

Sin embargo, con posterioridad a dicho archivo, el reclamante se puso en contacto con esta Defensoría para poner de manifiesto que, a pesar de la aceptación de la Resolución por parte de la Consejería de Educación, no se había articulado ningún tipo de procedimiento de apoyo y gestión para la concesión de libros y otros materiales curriculares a quienes, por diversas circunstancias debidamente justificadas, no pueden participar en la convocatoria del Programa Releo plus, o no pueden ser beneficiarios de este Programa de gratuidad de material escolar.

Ello dio lugar a la reapertura del expediente, y a que nos dirigiéramos a la Consejería de Educación para que informara al respecto, remitiéndonos esta un informe fechado el 6 de mayo de 2024, según el cual, se está implementando en el curso 2023/2024 la concesión de libros y otros materiales curriculares para aquellas situaciones del alumnado que, por diversas circunstancias debidamente justificadas, no han podido participar en la convocatoria del Programa Releo Plus o no han sido beneficiarios del mismo. Se añade en el informe que, en todo caso, desde los centros educativos se facilita el material al alumnado que más lo necesita.

Esa implementación a la que se alude en el informe de la Consejería de Educación, para la concesión de libros y otros materiales curriculares al margen de la convocatoria del Programa Releo Plus, a la altura del curso en el que nos encontramos, y sin que se especifique en qué consiste dicha implementación, no responde a la petición realizadas en nuestras anteriores Resoluciones.

Hemos considerado que debe formalizarse un mecanismo que pueda ser conocido de antemano, y que permita a las familias que estén en situación no regular en España disponer del material escolar correspondiente a la escolarización de los menores en nuestra Comunidad, todo ello al margen de las convocatorias del Programa Releo Plus.



Como ya pusimos de manifiesto, para garantizar el derecho a la educación del alumnado que precisa que se le facilite el material escolar por sus especiales circunstancias, entre las que se incluye la de no poder aportar los interesados la documentación exigida en las convocatorias del Programa de gratuidad de libros de texto por no tener la condición de regulares en España, no es suficiente que la Administración educativa dirija una nota a las Direcciones Provinciales de Educación, para que estas, a su vez, encarguen a las direcciones de los centros educativos la gestión de la entrega de material al alumnado que lo precise.

Debe existir una previsión del material destinado a tal fin, un procedimiento para la gestión de la entrega del material, y la suficiente información para que los interesados no estén llamados a solicitar unas ayudas que en ningún caso les podrán ser reconocidas dada su situación administrativa.

A tal efecto, podemos resaltar que el Pleno del Tribunal Constitucional, en Sentencia 236/2007, de 7 de noviembre de 2007, ha venido a establecer que el contenido del derecho a la educación reconocido en el artículo 27.1 de la Constitución Española, de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España a los que se hace alusión en el artículo 10.2 de la misma Constitución, incluye el acceso a la enseñanza básica y la no obligatoria, de la que no pueden ser privados los extranjeros que se encuentren en España aunque no sean titulares de una autorización para residir. Además, conforme indica esa sentencia, las ayudas y becas en el ámbito educativo son consustanciales a la dignidad de la persona y el libre desarrollo de la personalidad, de lo que se desprende que tampoco pueden ser negadas al colectivo al que nos estamos refiriendo.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

ÚNICA: Procede reiterar el objeto de la Resolución emitida por esta Procuraduría de fecha 4 de enero de 2024, que fue expresamente aceptada por la Consejería de Educación, en el sentido de que debe establecerse, de forma específica, una previsión del material destinado al alumnado migrante en situación irregular en España, un procedimiento para gestionar la entrega del material a este alumnado al margen de la convocatoria de las ayudas como las del Programa Releo Plus, y la suficiente información para que los interesados obtengan el material requerido de forma directa por las vías que se determinen al efecto.

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del



PROCURADOR DEL COMÚN
DE CASTILLA Y LEÓN

órgano que corresponda de la Consejería de Educación en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN
Tomás Quintana López